

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVI - N° 3342

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS (S.C.), 22 de Mayo de 2001.-

RESOLUCIONES

I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0885

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 042.583/23/1.999; y
CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los trámites para proceder a la preadjudicación de veinte (20) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 21 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS", comprendida en el Programa II - Escasos Recursos, la que se realiza conforme lo establecido en la Resolución IDUV N° 0587/97, que regula los mecanismos de inscripción y selección de postulantes para los planes de viviendas ejecutados con fondos FO.NA.VI. y FO.PRO.VI.;

Que en virtud de la demanda verificada, y atento a la gravedad de las situaciones especiales detectadas, resulta necesario asignar el mencionado Plan a cubrir los casos que revistan mayor riesgo social;

Que en tiempo y forma se efectuaron las inscripciones, actualización de datos y las correspondientes verificaciones domiciliarias a los grupos familiares demandantes de viviendas en la localidad de Río Gallegos, las que fueron realizadas por personal técnico-profesional de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, dependiente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda; correspondiendo en consecuencia preadjudicar veinte (20) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, de la Obra: "PLAN 21 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS";

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de su competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
 INSTITUTO DE DESARROLLO
 URBANO Y VIVIENDA
 RESUELVE:**

1°.- **PREADJUDICAR** veinte (20) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 21 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS", a las personas cuyos datos personales se consignaron en planilla adjunta que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- **DEJAR ESTABLECIDO** que las preadjudicaciones enunciadas en el punto 1° de la presente, serán sometidas a impugnación, por el término de cinco (5) días, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco N° 369, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

3°.- **PASAR** a Dirección General de Promoción

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento Dirección General de Asuntos Legales, Dirección de Financiera, Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVARSE.-

Ing° JOSE FRANCISCO LOPEZ
 Presidente
 Honorable Directorio
 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq° CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
 Vocal
 Poder Ejecutivo
 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA
 Directora Gral. de Gestión
 Técnico Administrativa
 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

ANEXO I
OBRA: PLAN 21 VIVIENDAS
EN RIO GALLEGOS
PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS
UNIDADES HABITACIONALES
DE DOS DORMITORIOS

BENHAM, PATRICIA MONICA	DNI N° 21.737.616
COCHA, CARLOS HUGO	DNI N° 17.734.314
VARGAS GAETE, MARIA LUISA	DNI N° 18.700.853
NEIRA, SUSANA BEATRIZ	DNI N° 21.737.754
VERA, JACKELINE BEATRIZ	DNI N° 24.988.913
CAUQUOZ, CESAR ANGEL	DNI N° 23.346.485
SEGOVIA, MENDOZA NATALIADNI	N° 18.720.875
ALARCON, MIRANDA MIGUEL	DNI N° 18.739.792
HERNANDEZ MANSILLA,	
CARLOS	DNI N° 18.753.098
AGUIAR, VANESA EDITH	DNI N° 23.853.033
NEIRA, MARIA ISABEL	DNI N° 21.353.467
PEREZ, GERARDO LUIS	DNI N° 23.956.814
PIETRAFESA, SILVINA NOEMI	DNI N° 24.336.106
GALLEGOS, ELENA MABEL	DNI N° 21.737.725
MANCILLA POBLETE,	
RICHARD F.	DNI N° 18.747.970
CRUZADO, MARIA CRISTINA	DNI N° 3.902.659
SANCHEZ, MONICA SUSANA	DNI N° 23.655.033
AGUILAR, ALEJANDRA CARINA	DNI N° 24.799.581

CID, MIGUEL ALFREDO	DNI N° 22.097.960
SOTO, CLAUDIA BEATRIZ	DNI N° 22.097.752
GUENUL, VICTORIA HAYDÉE	DNI N° 16.419.435
SANCHEZ, ARIEL EDGARDO	DNI N° 23.956.608
VERA, MARIELA ROSANA	DNI N° 26.290.428
FUENTEALBA, MARCELA	
FABIANA	DNI N° 26.290.469
ORTEGA, SILVIA EVANGELINA	DNI N° 20.434.379
DIAZ GOMEZ, MARIA ADELITA	DNI N° 18.659.515

RESOLUCION N° 0886

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2.001.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 041.425/66/2.001; y
CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los trámites para proceder a la preadjudicación de ochenta (80) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, veinte (20) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios y veinte (20) unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS II ETAPA EN CALETA OLIVIA - PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS", la que se realizó conforme lo establecido por Resolución IDUV N° 0587/97, que regula los mecanismos de inscripción y selección de postulantes para planes de viviendas ejecutados con fondos FO.NA.VI. y FO.PRO.VI.;

Que en tiempo y forma se han efectuado las inscripciones, actualizaciones de datos y verificaciones domiciliarias realizadas por el personal de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda se determina preadjudicar cincuenta y siete (57) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, nueve (9) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios y catorce (14) unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios a las personas que se detallan en planilla adjunta, Anexo I;

Que teniendo en cuenta el cupo previsto para atender Situaciones Especiales se preadjudica dieciséis (16) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, diez (10) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios a favor de las personas que se detallan en el Anexo II;

Que se ha dispuesto dejar en reserva siete (7) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios y seis (6) unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios en la mencionada Obra y Plan atento la necesidad de recabar mayor información respecto de la situación de los postulantes;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de su competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE:

1º.- PREADJUDICAR cincuenta y siete (57) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, nueve (9) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios y catorce (14) unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS II ETAPA EN CALETA OLIVIA - PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS", a las personas cuyos datos personales se consignan en la planilla adjunta como Anexo I que consta de siete (7) folios.-

2º.- PREADJUDICAR dieciséis (16) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y diez (10) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS II ETAPA EN CALETA OLIVIA - PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS", consideradas como Situaciones Especiales, cuyos datos se consignan en la planilla adjunta como Anexo II, que consta de tres (3) folios.-

3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente será sometida a un período de impugnación de cinco (5) días corridos, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de la Delegación Zona Norte con asiento en la ciudad de Caleta Olivia y/o el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

4º.- DEJAR EN RESERVA siete (7) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios y seis (6) unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios, en la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS II ETAPA EN CALETA OLIVIA - PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

5º.- REMITIR copia de la presente al Concejo Deliberante y Municipalidad de Caleta Olivia, a la Dirección General Delegación Zona Norte del IDUV, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

6º.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento Dirección General de Asuntos Legales, Dirección de Financiera, Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVARSE.-

Ingº. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente
Honorables Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arqº. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Vocal
Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA
Directora Gral. de Gestión
Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**ANEXO I
120 VIVIENDAS CALETA OLIVIA
DOS DORMITORIOS**

BARRIONUEVO NOEMI DEL VALLE	DNI Nº 17.095.090
GUTIERREZ MIRIAM SUSANA	DNI Nº 14.111.401
GALLARDO MIRIAM ROXANA	DNI Nº 20.139.219
HERRERA DORYS BEATRIZ E/C	DNI Nº 20.212.790
ESPERATTI DANIEL HERALDO	DNI Nº 13.420.742
MONTENEGRO MARIA	LC Nº 6.024.836
BRAVO HECTOR BELMAR	LE Nº 5.464.160
MONTI ANA MARIA	DNI Nº 1.538.724
VEGA VEGA, HIRMA DEL CARMEN	DNI Nº 18.718.429
CASTRO MANUEL ENRIQUE	DNI Nº 17.922.086

TARANCON NELIDA ALEJANDRA	DNI Nº 20.421.663
SANCHEZ SANDRA LILIANA E/C	DNI Nº 21.353.137
ALVARADO HECTOR EDUARDO	DNI Nº 20.501.969
PETRIAN ANA E/C	DNI Nº 2.048.656
RECHENE ABRAHAM	DNI Nº 17.095.052
RUIZ MAURICIO ALBERTO	DNI Nº 21.737.985
BUSTAMANTE SILVIA CARINA	DNI Nº 23.057.047
STUTZ SERGIO OMAR	DNI Nº 24.295.762
ESPEJO SERGIO DANIEL	DNI Nº 20.339.585
GALARZA GRACIELA ELISABET	DNI Nº 21.997.079
RAMOS ELSA LILIANA E/C	DNI Nº 21.666.603
RODAS LUIS ALBERTO	DNI Nº 21.105.522
VILLAMAYOR MARCELA FABIANA	DNI Nº 21.353.180
BERNARDEZ IGNACIO FAUSTINO	DNI Nº 5.413.823
CARRILLO CLAUDIA ELIZABETH E/C	DNI Nº 24.336.371
VARAS DANIEL EDUARDO	DNI Nº 17.934.213
ACOSTA ADRIANA MABEL	DNI Nº 25.272.201
SEGOVIA NESTOR FABIAN	DNI Nº 18.435.524
CABRERA JUANA NELIDA	DNI Nº 12.649.750
CARRIZO SONIA DEL VALLE	DNI Nº 16.832.537
GUAIQUIN EDILIA DE LOURDES	DNI Nº 17.769.742
URRIAGA HECTOR HUGO	DNI Nº 17.095.130
LOPEZ HERNAN AMADOR	DNI Nº 18.224.305
BORQUEZ PATRICIA ELISABET	DNI Nº 21.737.820
OJEDA GLORIA MAGALI	DNI Nº 12.354.247
OLMOS NESTOR FABIAN	DNI Nº 17.095.042
CRUZ DEOLINDA VALERIA	DNI Nº 27.143.105
QUINTERO ELVA MABEL	DNI Nº 14.859.978
TORRIJOS EMA SARA	DNI Nº 23.490.772
TAPIA NOEMI JERONIMA	DNI Nº 17.561.723
VARAS MARIA LILIANA	DNI Nº 12.246.798
ROMERO MANUEL EDUARDO	DNI Nº 11.859.960
VASQUEZ OSVALDO HERNAN E/C	DNI Nº 17.769.699
MIRANDA SILVA SUSANA	DNI Nº 23.389.870
VEGA GUIDO FERNANDO	DNI Nº 11.779.990
OLMOS NORA ELIZABETH	DNI Nº 13.941.510
AGUIRRE SILVINA MARIEL	DNI Nº 23.029.256
BRAVO OLGA ELIZABETH	DNI Nº 20.212.585
LEIVA CECILIO GERARDO	DNI Nº 14.552.247
QUISPE GABRIELA DEL VALLE	DNI Nº 22.323.531
AVILA CARLOS JAVIER E/C	DNI Nº 22.787.530
OLIVERA CAROLINA SOLEDAD	DNI Nº 26.868.343
LAMAS ANTONIO OSCAR	DNI Nº 14.111.729
DIAZ MARIELA NOEMI	DNI Nº 16.671.288
MELI LUISA MARIA	DNI Nº 4.554.481
CARRIZO OLGA DEL VALLE	DNI Nº 4.736.686
GIMENEZ ESTER DEL MILAGRO	DNI Nº 18.511.567
RAMIREZ OSCAR	DNI Nº 21.997.025
COCHA CLAUDIA MARCELA	DNI Nº 25.712.005
PAEZ DANIEL ALFREDO	DNI Nº 14.111.392
GANGA DANIEL HORACIO	DNI Nº 21.105.598
CARRIZO CLARA BEATRIZ	DNI Nº 25.667.966
ORMENO SILVIA NOEMI	DNI Nº 20.501.817
OSSES VELIA ESTER	DNI Nº 24.794.162
PALADEO CRISTIAN MARCELO	DNI Nº 23.908.606
PEREA SERGIO NICOLAS	DNI Nº 21.353.252
CARO CAROLINA ISABEL	DNI Nº 28.004.743
QUIROGA JULIA RITA	DNI Nº 11.502.070
RAMOS ROBERTO RICARDO	DNI Nº 20.739.441
TRIGO MARIA INES	DNI Nº 21.105.515
CARRASCO CLAUDIA FABIANA	DNI Nº 21.666.564
CHELMES GLADYS JUDITH	DNI Nº 21.666.724
DECIMA VIVIANA MARIELA	DNI Nº 23.490.660
CARRIZO ADOLFO MIGUEL A.	DNI Nº 21.666.640
ROJO MARINA EDITH	DNI Nº 24.283.079
TULA TERESA	DNI Nº 21.666.569
VILCHE MARIA SOLEDAD	DNI Nº 23.484.050
GOMEZ RAMON ALEJANDRO	DNI Nº 18.616.001
ANGELERI GRACIELA ALEJANDRA	DNI Nº 21.666.658
MILLAPAN CEFERINA E/C	DNI Nº 4.453.232
MILLAPAN MARIO FERNANDO	DNI Nº 17.561.875

**ANEXO I
120 VIVIENDAS CALETA OLIVIA
TRES DORMITORIOS**

YAPURA MYRYAM NOEMI	DNI Nº 17.769.674
RIQUELME JOSE NERI	DNI Nº 17.934.038

MALDONADO HECTOR FABIO	DNI Nº 17.561.713
ANDERSON GABRIELA SUSANA	DNI Nº 22.171.133
DOMINGUEZ MARIA ELENA	DNI Nº 14.111.361
RODRIGUEZ JUAN CARLOS	DNI Nº 18.495.777
GALLARDO MONICA ALEJANDRA E/C	DNI Nº 20.501.517
FERREYRA OMAR DOMINGO	DNI Nº 13.176.870
LOPEZ CLAUDIA MABEL	DNI Nº 20.212.633
PARRA JOSE ARIEL	DNI Nº 25.888.694
REINOSO MARCELA ADRIANA	DNI Nº 20.139.240
CASTRO JUAN ALEJANDRO	DNI Nº 21.666.753
GOMEZ MARIELA ALEJANDRA	DNI Nº 25.375.010
MILLADEO CELIA BEATRIZ E/C	DNI Nº 21.666.589
ALARCON PEDRO ALEJANDRO	DNI Nº 23.286.809

**ANEXO I
120 VIVIENDAS CALETA OLIVIA
CUATRO DORMITORIOS**

VERA BARRIENTOS, MIRTA E.	DNI Nº 21.158.512
FERNANDEZ SANDRA DEL VALLE	DNI Nº 18.092.496
QUIROGA JUAN CARLOS	DNI Nº 16.001.304
VARGAS MAURA EDITH	DNI Nº 18.738.570
LUNA MAYORGA ANA ISABEL	DNI Nº 18.643.481
CABRERA ANGEL ANTONIO	DNI Nº 12.040.209
ROSSI GABRIELA ERIKA E/C	DNI Nº 17.561.889
REMENTERIA LUIS ALBERTO	DNI Nº 14.111.535
OSSES NORMA BEATRIZ	DNI Nº 21.353.226
SILVA MARCOS ANTONIO	DNI Nº 18.620.647
ORQUERA JORGE ALBERTO	DNI Nº 14.719.060
QUIROGA JUANA RAQUEL	DNI Nº 21.776.330
CHIGUAY MIRTA ISABEL	DNI Nº 17.095.292
PEREA VICTOR HUGO	DNI Nº 10.837.185
TAVIE MONICA VIVIANA E/C	DNI Nº 23.029.549
LINCON LUIS ALBERTO	DNI Nº 17.281.267
GONZALEZ SARA EDILIA	DNI Nº 20.449.306
BRIZUELA JOSE VICTOR	DNI Nº 16.285.267
PEREA AZUCENA DEL VALLE E/C	DNI Nº 21.666.541
ESCUDERO RICARDO	DNI Nº 17.769.769
CASAS SILVANA MARIEL E/C	DNI Nº 22.593.983
CEREZO VICTOR ANDRES	DNI Nº 22.103.988
GODOY MARIA ISABEL	DNI Nº 23.709.813
CARPIO HECTOR FRANCISCO	DNI Nº 17.549.590
REALES ANTONIO ORLANDO	DNI Nº 20.378.905
MARCIAL TERESA DEL CARMEN	DNI Nº 17.276.802

**ANEXO II
120 VIVIENDAS CALETA OLIVIA
SITUACIONES ESPECIALES
DOS DORMITORIOS**

IDIARTE MONICA DEL MILAGRO E/C	DNI Nº 22.323.537
CARRIZO JOSE CARLOS	DNI Nº 23.255.918
THORP VERONICA ELIZABET	DNI Nº 29.586.534
GARRIDO JOSE LUIS E/C	DNI Nº 25.375.227
VILLAGRA ALBA GISELA	DNI Nº 25.011.876
BULACIO ARMINDA ELVIRA	DNI Nº 13.941.418
BERROCAL JORGE EDMUNDO	DNI Nº 21.105.523
BAZAN EVANGELINA MARIELA E/C	DNI Nº 22.323.379
ALVARADO HERIBERTO	DNI Nº 18.505.799
OLINDO	DNI Nº 24.978.825
TORO PATRICIA BEATRIZ E/C	DNI Nº 21.871.606
CANQUEL CLAUDIO MARCELO	DNI Nº 21.871.606
FERNANDEZ VERONICA YOLANDA	DNI Nº 24.038.817
NAVARRETE JULIO ALEJANDRO	DNI Nº 22.683.074
VILLARROEL EDITH DEL C. E/C	DNI Nº 23.323.526
LOPEZ ENRIQUE MIGUEL	DNI Nº 20.212.649
SAH YUEQUE NELIDA RAQUEL	DNI Nº 18.733.548
CARRIZO BRIGIDA GRACIELA	DNI Nº 16.214.839
TORRES MIGUEL ANGEL	DNI Nº 16.209.961
OTERO MAYRA ALEJANDRA E/C	DNI Nº 23.490.875
MOSQUEIRA ANGEL RAFAEL	DNI Nº 21.871.801
JUSTINIANO FERNANDO R. E/C	DNI Nº 21.666.515
BARRIONUEVO LORENA ALEJANDRA	DNI Nº 26.402.501

GAFE JAVIER ALEJANDRO	DNI N° 24.267.103
GODOY AURORA NATALIA	DNI N° 28.558.455
ZABALA MARCELO GUSTAVO	DNI N° 23.635.394
IKS MIRIAM RAQUEL	DNI N° 25.464.204
VARA ROSA MABEL	DNI N° 4.798.429
COFRE JOSE OSVALDO	DNI N° 7.367.727
MALDONADO CRISTIAN ARIEL	
E/C	DNI N° 26.065.006
ORTIZ PAULA ALEJANDRA	DNI N° 26.065.161

**ANEXO II
120 VIVIENDAS CALETA OLIVIA
SITUACIONES ESPECIALES
TRES DORMITORIOS**

REARTES JORGE EDUARDO	DNI N° 23.791.171
LUIS ERICA VIVIANA	DNI N° 24.283.187
COLQUE JUAN	DNI N° 12.442.465
SALGUERO MARCELO	
ALEJANDRO	DNI N° 23.298.114
YAÑEZ ROSA ELIZABETH	DNI N° 24.063.145
VERA JOSE LUIS	DNI N° 22.483.374
HARO ALEJANDRA ELISABETH	DNI N° 24.978.663
BAZAN GLADYS SILVANA E/C	DNI N° 24.263.094
GARCIA EDUARDO ANTONIO	DNI N° 22.392.058
GONZALEZ CARMEN	
GABRIELA E/C	DNI N° 22.323.211
CASTRO ROBERTO MARCELO	DNI N° 22.787.745
PEREZ LIDIA ESTER	DNI N° 23.041.415
NAHUELQUIN PAILLAN JUAN	
G.	DNI N° 18.700.846
CARCAMO JOSE DEL CARMEN	DNI N° 13.941.366
BELLOMO CARLOS ALBERTO	
E/C	DNI N° 25.901.325
MOLINA MARIANA ANDREA	DNI N° 25.438.806
FERREYRA SERGIO STEVE	DNI N° 14.959.057

**RESOLUCION
SINTETIZADA
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0391

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2001.-
Expediente IDUV N° 044.319/2.0001.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 81/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION GIMNASIO Y AMPLIACIONES E.G.B. N° 17 EN LOS ANTIGUOS"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirientes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 81/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 81/2.000
"CONSTRUCCION GIMNASIO Y
AMPLIACIONES E.G.B. N° 17
EN LOS ANTIGUOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

ARTICULO 1°) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 81/2.000 PARA EL DIA 13 DE JUNIO DE 2001 A LAS 11:00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS.-

**ACUERDOS
C.A.P.**

ACUERDO N° 009

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2001.-
Expediente N° 496.962/2001.-

OTORGASE, una Beca para el presente año,

consistente en UN MIL QUINIENTOS (1.500) módulos por mes, al amparo de la Ley 2514 y su Reglamentación, al alumno egresado de la Escuela Agropecuaria N° 1 de la localidad de Gobernador Gregores, MARTIN KASCHEWSKI D.N.I. N° 27.221.396, Clase 1981 - con domicilio legal en San Martín N° 845, de la localidad de Gobernador Gregores, de conformidad a la propuesta indicada por la Comisión Evaluadora.-

Por la Dirección de Administración se procederá a realizar el trámite contable tendiente a la aplicación de lo resuelto en el presente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO
BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E.
BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 010

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2001.-
Expediente Administrativo N° 72.396/44 y sus acumulados N° 481.572/85 y N° 487.821/84.-

AUTORIZAR al señor Ginés SANCHEZ, D.N.I. N° 1.527.806, a transferir mediante escritura pública los derechos y acciones que le corresponden en virtud de la titularidad de las mejoras que ostenta y de lo establecido por el Art. 1° del Acuerdo N° 146 de fecha 15 de Noviembre de 1.985 dictado por este organismo.

ACORDAR que dicha autorización tendrá un término de vigencia de treinta (30) días debiendo el cesionario cumplir todas las obligaciones impuestas por la Ley N° 1.009, bajo apercibimiento de pérdida o caducidad a favor del Estado Provincial.-

ESTABLECESE que la autorización concedida en el Artículo 1° queda supeditada a que el depositario abone la totalidad del canon correspondiente a pastaje y el monto en concepto de transferencia de tierra rural, según lo estipula la Resolución N° 602/90; además en la escritura pública respectiva, deberá constar el inventario de los bienes que forman parte del establecimiento ganadero El Rosal, que se ubica en la superficie aproximada de 2.500 ha, en parte de los lotes 8 y 18 de la Sección II de la Colonia Pastoral Leandro Nicéforo Alem de esta Provincia.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO
BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E.
BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 011

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2001.-
Expediente N° 483.508/82 y el acumulado N° 487.892/79.-

AUTORIZAR al Sr. Presidente a visar la mensura practicada sobre la tierra adjudicada en venta a favor del señor Antenor MARSICANO mediante Acuerdo N° 134/82, situada en el lote N° 16 de la zona de chacras del pueblo Tellier de esta Provincia, la que arrojó una superficie de 6ha. 3.064,88 m2. para la parcela matrícula catastral N° 038-1323 y 25ha. 4.591,92 m2. para la parcela matrícula catastral N° 038-1324.-

DEJASE ACLARADO que, la superficie correspondiente a la zona de camino del tramo de la Ruta Provincial N° 47, es de 4ha. 1.833,65 m2. y está destinada a utilidad pública.-

El interesado deberá abonar el canon corres-

pondiente de cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO
BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E.
BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 013

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2001.-
Expediente N° 92.074/34.-

ACEPTAR la fotocopia certificada de la Escritura Pública N° VI pasada ante el Escribano Julio Alberto Imberti titular del Registro Notarial N° 2 de esta ciudad, mediante la cual Carlos Emilio CESARINI, en representación de María Enriqueta GARCIA ARBELETICHE, María Sofía GONZALEZ BONORINO, Laura María GONZALEZ BONORINO, María José GONZALEZ BONORINO, Enrique Javier GONZALEZ BONORINO y Jaime Martín GONZALEZ BONORINO, cede a favor de Emidio CESARINI, D.N.I. N° 18.042.303, todos los derechos y acciones que tienen o pudieran llegar a corresponderles a sus representados, sobre la superficie compuesta por 5.509ha 38a 42ca situada en el ángulo Noreste legua h del lote 1; parte Norte y Noreste legua a, legua b, menos parte Este legua c parte en cuña, centro Norte del lote 2 de la Sección "C", ángulo Sudoeste del lote 21, franja Sur leguas e y d del lote 22 de la Sección "A" de la Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini de esta Provincia.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO
BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E.
BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 014

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2001.-
Expediente N° 81.637/35.-

AUTORIZAR al Señor Presidente, a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Héctor Raúl MARTINEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Carlos Alberto HERMOSO mediante Acuerdo N° 1250/92, situadas en parte Centro Este y Sur legua e del lote 14; parte Centro Sur y mitad Oeste legua d del lote 15; mitad Sudoeste y ángulo Noreste legua a, ángulo Noroeste y parte Oeste legua d del lote 20; leguas b, c y ángulo Sudeste legua d del lote 19; ángulo Noreste legua a y parte mitad Norte legua h del lote 24 Fracción "A" de la Colonia Pastoral Presidente Manuel Quintana de esta Provincia, la que arrojó una superficie total de 9.205ha 85a 66ca, distribuidas de la siguiente manera, la superficie de cada una de las dos (2) parcelas que corresponden a la adjudicación en venta del Sr. Carlos Alberto HERMOSO es de 7.574ha. 39a 25ca y 951 ha 94a 61ca, el resto continúa como reserva para fines de utilidad pública.-

DEJASE ACLARADO que, la superficie de 1.079 ha. 13a 24m2 correspondiente al éjido urbano del pueblo Paso Roballos (Decreto Nacional N° 6497 de fecha 6/4/51) lindante con la mensura de que se trata, no se encuentra delimitada mediante alambrado, como así tampoco se halla delimitada, la ocupación que, con mejoras enclavadas en la chacra N° 12 ubicada en parte del éjido urbano, ejerce el adjudicatario, por lo

que todo trámite relacionado con este particular, deberá canalizarse y tratarse por vía separada.

El interesado deberá abonar el canon correspondiente que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 015

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2001.-
Expediente N° 495.116/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Mabel FERNANDEZ D.N.I. N° 10.286.371, de acuerdo a las prescripciones de las leyes en vigencia, la superficie de un mil cincuenta y seis metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (1.056,16m2) situada en la parcela N° 4 (ex solar "d" en anterior mensura) de la Manzana N° 26 del pueblo Jaramillo de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, debiéndose respetar en la construcción proyectada, la ochava correspondiente; al precio de ochenta y cuatro centavos (\$ 0,84) el metro cuadrado (m2) con más el veinte por ciento (20%) por resultar ser esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente N° 495.116/99.-

Para que esta venta quede perfeccionada, es imprescindible que la adjudicataria abone al contado el precio total de la tierra, lo cual tiene un diez por ciento (10%) de descuento, o de lo contrario, si opta por su pago a plazos, que abone la primera cuota dentro de los treinta (30) días contados a partir de su notificación del presente y el saldo deberá cancelarlo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el interés correspondiente.-

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior la que se remitirá a la interesada a sus efectos.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 016

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2001.-
Expediente N° 496.084/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de América Argentina MORRISON, D.N.I. N° 14.212.103, la superficie aproximada de trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375m2) ubicada en el lote proyectado N° 5 de la Manzana N° 5 del paraje La Esperanza constituyéndose este último en parte del lote pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, al precio de ochenta y cuatro centavos (\$ 0,84) el metro cuadrado (m2) establecido por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente N° 496.084/00.-

La adjudicataria podrá optar por cancelar el precio de la tierra, hasta en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo, debiendo -para que esta venta quede perfeccionada- abonar la primera cuota dentro de los treinta días corridos contados a partir de su notificación fehaciente del presente Acuerdo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación de la misma.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras practicará la liquidación respectiva conforme a lo que resulta del Artículo anterior y la remitirá a la interesada.-

La adjudicataria declara a tener pleno conocimiento de los Artículos 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63.-

La titular deberá mandar practicar la diligencia de deslinde y amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 017

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2001.-
Expediente Nro. 494.284/98.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señorita Graciela Susana SOTO, D.N.I. N° 25.163.900, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00m2), ubicada en el solar "a" del lote proyectado N° 3 de la Manzana N° 49 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 0.84) el metro cuadrado, fijado por Resolución N°

438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-
Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificación del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con el interés correspondiente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 018

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2001.-
Expediente N° 496.821/01.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Roberto NICOLSON, L.E. N° 8.526.136, de acuerdo a las prescripciones de las Leyes en vigencia, la superficie aproximada de un mil doscientos cuarenta metros cuadrados (1.240m2) ubicada en la mitad Noroeste del solar "a" de la Manzana N° 9 del pueblo Koluel Kayke de esta Provincia con destino a local comercial con vivienda familiar, al precio de ochenta y cuatro centavos (\$ 0,84) el metro cuadrado (m2) con más el veinte por ciento (20%) por resultar ser esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente N° 496.821/01.-

Para que esta venta quede perfeccionada, es imprescindible que el adjudicatario abone el precio total de la tierra, o si opta por su pago a plazos, que abone la primera cuota dentro de los treinta (30) días contados a partir de su notificación del presente y el saldo deberá cancelarlo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el interés correspondiente, debiendo completar además, la documentación faltante en su expediente, hecho que le fue comunicado verbalmente al adjudicatario en el momento en que fue confeccionado el acta obrante a fs. 11 del citado expediente administrativo.

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la que se remitirá al interesado a sus efectos.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63.-

El interesado está obligado a mandar practicar la diligencia de mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, determinará su exacta superficie y ubicación.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

SUPLEMENTO N° 3342

RESOLUCIONES

0885 - 0886 - 0391 - I.D.U.V. - 01.- Págs. 1/3

ACUERDOS

009 - 010 - 011 - 013 - 014 - 015 - 016 - 017 - 018 - C.A.P. - 2001.- Págs. 3/4